



MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
23 NOV. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

COLECTA: Autoriza a la entidad denominada **"CORPORACIÓN NACIONAL DEL CÁNCER"**, para efectuar colecta.

DECRETO EXENTO Nº 3712

SANTIAGO, 02 DE NOVIEMBRE 2010.
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
VISTOS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Lo dispuesto en la Ley N° 10.262 de Interior, de 1952; la Ley N° 16.436 de Interior, de 1966; el Decreto Supremo N° 955 de Interior, de 1974; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes Adjuntos.

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C.P.Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
DEDUC DTO.	_____

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada **"CORPORACIÓN NACIONAL DEL CÁNCER"**, para realizar una Colecta Pública en todo el territorio Nacional, el día **VIERNES 29 DE ABRIL DE 2011**.

2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a mantener los servicios que presta la entidad referidos a: apoyo asistencial, apoyo institucional, detección precoz, educación y difusión, prevención e investigación de la enfermedad.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un Informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3° letra C, del Decreto Supremo N° 955 y adjuntando a este el acta referida en el Art. 27° de mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto Supremo N° 955 de Interior, de 1974.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla Mackinnon

RODRIGO UBILLA MACKINNON
 Subsecretario

DISTRIBUCION:

- Diario Oficial
- Depto. Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas
- Corporación Nacional del Cáncer, Capellán Abarzúa N° 027, Providencia, Fono. 3474000.
- Oficina de Partes, Ministerio del Interior